BOP Ciudad Real

Número 124

jueves, 2 de julio de 2020

http://bop.sede.dipucr.es

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA

Aprobación de la convocatoria del III Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus.....4060

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

Exposición al público de los padrones de la Tasa de Agua Potable, Residuos Sólidos y Depuración de Aguas Residuales correspondiente al tercer bimestre del año 2020.4061

ALBALADEJO

Aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de solares.4062

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Aprobación inicial de los expedientes de modificación presupuestaria números 15/2020 y 16/2020 de suplemento de créditos.....4063

ALMURADIEL

Revocación de resolución y acuerdo de Alcaldía de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local de los diversos Concejales.....4064

BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación inicial de modificación de diversas ordenanzas fiscales.....4065

DAIMIEL

Aprobación del establecimiento del Precio Público por "Conciliación Ludodeporte Verano 2020".....4066

Adaptación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la utilización de Piscina de Verano, debida a la situación de crisis sanitaria provocada por el COVID-19.....4067

FUENLLANA

Aprobación definitiva del expediente nº 2/2020, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal.....4069

Aprobación definitiva del expediente nº 3/2020, de suplemento con cargo a mayores ingresos.....4070

Aprobación definitiva del expediente nº 11/2020, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal.....4071

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 1 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

Aprobación definitiva del expediente nº 12/2020, de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito.....4072
MALAGÓN
Aprobación inicial del expediente de modificación de la plantilla de personal.....4073
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2020/02-05 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.....4074
Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2020/02-06 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos.....4075
MANZANARES
Lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en la convocatoria para la provisión por el sistema de movilidad, de dos puestos de trabajo de Policía del Cuerpo de Policía Local.....4076
Derogación de la Ordenanza municipal de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento.....4077
MIGUELTURRA
Delegación de funciones de la Alcaldía en el primer Teniente de Alcalde los días 5 al 12 de julio de 2020, ambos incluidos.....4078

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1
Seguridad Social 0000303/2019 Javier Davidson Franco Carmona.....4079
CIUDAD REAL - NÚMERO 2
Despido/Ceses en general 501/2019 a instancias de Jorge Muñoz Muñoz.....4081
Procedimiento Ordinario 447/2019 a instancias de Ramón Abengózar Galán.....4082
Procedimiento Ordinario 157/2019 a instancias de Ángela Molina Fernández y otra.. 4083

BOP Ciudad Real
http://www.bop.sede.dipucr.es
http://www.dipucr.es
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real
Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958
Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL
Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 2 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PRESIDENCIA

BDNS(Identif.):513412

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 30 de junio de 2020, por la que se aprueba la convocatoria del III Plan de Apoyo Extraordinario para municipios de la provincia para hacer frente a la crisis originada por el coronavirus.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a la presente convocatoria los Municipios y Eatims de la provincia que :

a) Cumplan con lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

b) O bien, que no cumpliendo lo previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, aprueben o tengan aprobado, en su caso, un plan económico-financiero de acuerdo con dicha norma.

Segundo.- Objeto:

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas de carácter extraordinario para la financiación de prestaciones básicas de servicios sociales y de promoción social derivadas de la situación de crisis ocasionada por el COVID-19.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en el Reglamento regulador del Plan de asistencia económica y cooperación municipal, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 3 de febrero de 2006 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 32, de 15 de marzo de 2006.

Cuarta.- Criterios de adjudicación:

El importe máximo que puede obtener cada municipio o Eatim es de 5.000 euros, resultado de distribuir el presupuesto total de esta convocatoria entre los 105 municipios y Eatims de la provincia.

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes finaliza al día 15 de julio de 2020.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=3962212

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/513412

Anuncio número 1566

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 3 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALAMILLO

ANUNCIO

Aprobado por Resolución de Alcaldía núm. 127/2020, de fecha 1 de julio de 2020, el padrón de la Tasa de Agua Potable, Residuos Sólidos y Depuración de Aguas Residuales correspondiente al tercer bimestre del año 2020, se exponen al público por plazo de 15 días hábiles para que por los interesados puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas y en su caso plantear recurso de reposición contra la Resolución de esta Alcaldía en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, todo lo cual de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de marzo de 2008 General Tributaria y artículo 14.2 del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

En Alamillo, a 1 de julio de 2020.- La Alcaldesa, María Mercedes Escabias Pinto

(Firmado Digitalmente)

Anuncio número 1567

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 4 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALBALADEJO

ANUNCIO

Expediente: 63/2020.-

Aprobada inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la limpieza de solares por Acuerdo del Pleno de fecha 30 de junio de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Albaladejo, 30 de junio de 2020.- La Alcaldesa-Presidenta, Elena Castillo Gómez.

Anuncio número 1568

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 5 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada con fecha 30 de junio de 2020, los expedientes de modificación presupuestaria núm. 15/2020 y 16/2020 de suplemento de créditos, se exponen al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a fin de que puedan ser examinados por los interesados en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de la Corporación.

Los expedientes de modificación presupuestaria se considerarán definitivamente aprobados si al término del periodo de exposición al público, no se hubiese presentado reclamación alguna.

Alcázar de San Juan, 30 de junio de 2020.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 1569

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 6 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMURADIEL

ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de fecha 1 de julio de 2020, se adoptó la Resolución del tenor literal siguiente:

Resolución de Alcaldía.

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019, a la constitución de la nueva Corporación Local, en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales,

Resuelvo:

Primero. Revocar la resolución y acuerdo de Alcaldía de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local de los siguientes Concejales: Doña Ana Fernández Muñoz y Doña Sofía Serrano López.

Segundo. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a partir del 2 de julio de 2020, a los siguientes Concejales:

- Doña Mª de los Ángeles Campos Altozano.
- Doña Ana Fernández Muñoz.

Tercero. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada y bajo la Presidencia de esta alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

Cuarto. Notificar personalmente la presente resolución a los interesados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Quinto. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1570

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 7 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

BOLAÑOS DE CALATRAVA

ANUNCIO

Expediente Nº: 3597/2020

El Pleno de Bolaños de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de determinadas tasas, que se considera que pueden favorecer o ayudar a la reactivación de la economía local, dañada por la crisis sanitaria del coronavirus, introduciendo para ello una disposición transitoria:

- Ordenanza T-05 tasa por licencias, declaraciones responsables y comunicaciones previas para la apertura de establecimientos e inicio de actividades y servicios,
- Ordenanza nº 14 de instalación de terrazas en la vía pública,
- Ordenanza nº 11 de recogida de residuos sólidos Urbanos.
- Ordenanza nº 15 de la instalación de kioscos en la vía pública,
- Ordenanza nº 16 de la tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de venta ambulante.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Anuncio número 1571

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 8 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Para general conocimiento se hace público que, con fecha 29 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo adoptado por éste en sesión celebrada con fecha 4 de mayo de 2020, ha aprobado el establecimiento del Precio Público por "Conciliación Ludodeporte Verano 2020", con el siguiente contenido:

Vigencia: Del 15 de julio al 28 de agosto de 2020.

Turnos de la actividad:

- Primer turno: Del 15 de julio al 29 de julio.
- Segundo turno: Del 30 de julio al 13 de agosto.
- Tercer turno: Del 14 de agosto al 28 de agosto.

Cuantía: 25,00 euros por turno de actividad.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1572

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 9 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

Adaptación de Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la utilización de Piscina de Verano.

Para general conocimiento se hace público que, con fecha 29 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local, por delegación del Pleno, según acuerdo adoptado por éste en sesión celebrada con fecha 4 de mayo de 2020, ha aprobado la adaptación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la utilización de piscinas municipales, todo ello con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, con el siguiente contenido:

Dejar sin efecto los recogido en el artículo 6.1 "piscinas", puntos:1.5,1.6,1.7 y 1.8. dado que las limitaciones de aforo establecidas en el Decreto 24/2020, de 19 de junio, sobre medidas de prevención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez superada la fase III del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, tiene como consecuencia no poder asegurar el acceso a los abonados y bonos durante toda la temporada.

1.5.- Abono individual de temporada.

1.6.- Abono familiar de temporada.

1.7.- Bono individual de 20 entradas.

1.8.- Bono individual de 10 entradas.

Modificar el Artículo 8.- Exenciones y bonificaciones. Punto 4 cuya redacción actual es la siguiente.

4.- Los usuarios del Complejo de Piscina de Verano, apartado 1 del artículo 6 de esta Ordenanza, que tengan la condición de discapacitados tendrán las siguientes bonificaciones sobre la tarifa general:

- 50% de la tarifa cuando el grado de discapacidad este comprendido entre el 33 y el 49%.

- 100% de la tarifa cuando el grado de discapacidad sea superior al 49%. En este supuesto, y siempre con prescripción o indicación médica que así lo aconseje, la persona que acompañe al beneficiario gozará de la misma bonificación.

Cuando el solicitante acceda a dicha instalación junto con varios acompañantes simultáneamente de los que figuren en la solicitud efectuada, sólo uno de ellos será beneficiario de esta bonificación. Cuando el solicitante abandone la instalación, si el acompañante desea permanecer en la misma, deberá abonar el precio de la entrada.

Para beneficiarse de esta bonificación, los interesados deberán solicitarla a partir del día 1 de junio de cada año justificando los requisitos exigidos para ello.

Proponiendo a la siguiente modificación y redacción durante la temporada de verano 2020:

4.- Los usuarios del Complejo de Piscina de Verano, apartado 1 del artículo 6 de esta Ordenanza, que tengan la condición de discapacitados tendrán las siguientes bonificaciones sobre la tarifa general:

- 50% de la tarifa cuando el grado de discapacidad este comprendido entre el 33 y el 49%. En el precio publico establecido para el acceso al complejo de Piscina de verano, no contemplando dicha bonificación para abonos y bonos al estar sin efecto para esta temporada.

- Cuando el grado de discapacidad sea superior al 49%. En este supuesto, se le otorgará un pase para 30 días de acceso a piscinas (no teniendo porque ser consecutivos) al solicitante y a la persona

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 10 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

que acompañe al beneficiario (en caso de ser necesario dicho acompañamiento) gozará de la misma bonificación.

Cuando el solicitante acceda a dicha instalación junto con varios acompañantes simultáneamente de los que figuren en la solicitud efectuada, sólo uno de ellos será beneficiario de esta bonificación. Cuando el solicitante abandone la instalación, si el acompañante desea permanecer en la misma, deberá abonar el precio de la entrada.

Una vez agotado el pase de 30 días de acceso otorgados, el solicitante y el acompañante (en caso de ser necesario), deberán abonar el 50% del precio público establecido para la entrada diaria.

Para beneficiarse de estas bonificaciones, los interesados deberán solicitarla por escrito, acompañando DNI, informe de grado de discapacidad y DNI de acompañante (en caso de ser necesario en el caso de discapacitados con un grado superior al 49%), debiendo presentarlo en registro general del Ayuntamiento de Daimiel a partir del día 1 de junio.

La limitación de aforo establecida en Decreto 24/2020, de 19 de junio, Tiene como consecuencia no poder asegurar el acceso a las personas solicitantes, en caso de llegar al límite de aforo establecido, circunstancia que será comunicada a las personas a las que se les otorgue dicha bonificación.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.- El Alcalde, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 1573

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 11 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENLLANA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuenllana, adoptado en fecha 12 de marzo de 2020, del expediente nº 2/2020, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Partida	Denominación	Aumento	Disminución
3380/22609	Actividades culturales con ocasión de la Festividad de Santa Rita.	+4.427,00	
3380/48000	Hermandades: a Familias e instituciones sin fines de lucro.		-4.427,00
	Totales	+4.427,00	4.427,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículo 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Fuenllana a 25 de junio de 2020.- El Alcalde, Salvador Carlos Dueñas Serrano.

Anuncio número 1574

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 12 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENLLANA

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 12 de marzo de 2020, sobre aprobación inicial del Expediente nº 3/2020, de suplemento con cargo a mayores ingresos, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincial nº 53 de 17 de marzo de 2020 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicac. Presup.	Denominación	Importe
9200/68201	Obra Leader: Consolidación del castillo.	949,68€
	Total suplemento de crédito:	949,68€

FINANCIACIÓN

La financiación de este expediente se hará con cargo a los siguientes recursos:

Aplicac. Presup.	Denominación	Importe
11300	Mayores ingresos con cargo al I.B.I. de Urbana.	949,68€
	Total financiación:	949,68€

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de la publicación.

Fuenllana a 25 de junio de 2020.- El Alcalde, Salvador Carlos Dueñas Serrano.

Anuncio número 1575

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 13 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENLLANA

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Fuenllana, adoptado en fecha 20 de mayo de 2020, del expediente nº 11/2020, de transferencia de créditos entre partidas de distinto grupo de función que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

Partida	Denominación	Aumento	Disminución
342/609.04	Inversión Gimnasio Municipal con cargo al superávit.	+5.999,90	
3380/226.99	Fiestas Locales.		-5.999,90
	Totales	+5.999,90	-5.999,90

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículo 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Fuenllana a 25 de junio de 2020.- El Alcalde, Salvador Carlos Dueñas Serrano.

Anuncio número 1576

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 14 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

FUENLLANA

EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 20 de mayo de 2020, sobre aprobación inicial del Expediente nº 12/2020, de modificación al presupuesto de gastos por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincial nº 97 de 25 de mayo de 2020 y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 169.3 en relación con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito

Aplicac. Presup.	Denominación	Importe
342/609.04	Gimnasio Municipal.	14.999,37
342/609.04	Mayor gasto ejecución cubierta del Gimnasio.	2.450,00
1534/61905	Urbanización del Callejón de la Iglesia.	50,00
	Total suplemento de crédito:	17.499,37€.

Financiación

La financiación de este expediente se hará con cargo a los siguientes recursos:

Aplicac. Presup.	Denominación	Importe
87000	Utilización del superávit	14.999,37€
11300	Mayores ingresos con cargo al I.B.I. de Urbana.	2.500,00€
	Total financiación:	17.499,37€.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a partir de la publicación.

Fuenllana a 25 de junio de 2020.- El Alcalde, Salvador Carlos Dueñas Serrano.

Anuncio número 1577

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 15 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

ANUNCIO

Procedimiento: Modificación de la plantilla de personal

Documento firmado por: El Alcalde

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23 de marzo de 2020, la modificación de la plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento y el tablón electrónico.

Documento firmado electrónicamente

Anuncio número 1578

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 16 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

ANUNCIO

Expediente nº: 638/2020

Procedimiento: Modificación de Créditos, Modalidad Suplemento de Crédito Financiado con Cargo al Remanente Líquido de Tesorería

El Pleno del Ayuntamiento de Malagón, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2020/02-05 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1579

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 17 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

MALAGÓN

ANUNCIO

Expediente nº: 633/2020

Procedimiento: Modificación de créditos, modalidad suplemento de crédito financiado con cargo a nuevos ingresos.

El Pleno del Ayuntamiento de Malagón, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2020/02-06 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo a nuevos o mayores ingresos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 1580

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 18 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de movilidad, de dos puestos de trabajo de Policía del Cuerpo de Policía Local y en virtud de las bases de la referida convocatoria, una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, esta Alcaldía resuelve:

Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as al procedimiento selectivo indicado, que queda como sigue:

- Admitidos/as:

Apellidos y nombre

Jaime Carrillo, Manuel Jesús

- Excluidos/as:

Ninguno.

Segundo.- Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as en la relación anterior, dispondrán de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos/as y excluidos/as.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y página web www.manzanares.es.

Manzanares, 29 de junio de 2020.- El Alcalde, Julián Nieva Delgado.

Anuncio número 1581

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 19 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

MANZANARES

ANUNCIO

Se hace público que, con base en las disposiciones vigentes, tras contar con el Registro de Actividades de Tratamiento de Datos, el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2020, ha determinado derogar la Ordenanza municipal de creación, modificación y supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Manzanares (aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 28 de mayo de 2013).

Manzanares, 30 de junio de 2020.- El Alcalde.

Anuncio número 1582

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 20 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración local

AYUNTAMIENTOS

MIGUELTURRA

Decreto número: 2020/363.

Debiendo ausentarme de la localidad los días 5 al 12 de julio de 2020, por vacaciones.

Considerando lo dispuesto en el 23.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en los art. 47.2, 48 y 44.1 y 2 del R.D. 2568/1.986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) y normas concordantes y generales de aplicación.

He resuelto:

Primero.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento Don Diego Rodríguez Tercero, el ejercicio de las funciones legalmente atribuidas a la Alcaldía los días 5 al 12 de julio de 2020, ambos incluidos.

Segundo.- El mencionado Teniente de Alcalde no podrá revocar las delegaciones otorgadas previamente por esta Alcaldía.

Tercero.- Notifíquese este decreto al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de esta Provincia, sin perjuicio de que la expresada delegación surtirá efectos desde el primero de los días señalados en el apartado anterior.

Miguelturra, a 30 de Junio de 2020.- La Alcaldesa, Mª Laura Arriaga Notario.

Anuncio número 1583

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 21 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0000892.

Seguridad Social 0000303/2019.

Sobre Seguridad Social.

Demandante: Javier Davidson Franco Carmona.

Graduado Social: Miguel Bravo Cabello.

Demandado: T.G.S.S., Mutua Maz, I.N.S.S., Álvaro Escobar Crespo y Silicio Solar, S.A.U.

Abogado: Letrado de la Seguridad Social Álvaro Escobar Crespo.

EDICTO

Doña Pablo Jose Pastor Agudo, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Ciudad Real.

Hago saber:

Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Javier Davidson Franco Carmona contra T.G.S.S. y Mutua Maz, I.N.S.S., Álvaro Escobar Crespo y Silicio Solar, S.A.U., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 0000303/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Silicio Solar, S.A.U., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15-12-2020 a las 9.45 horas, en calle Eras del Cerrillo, nº 3, sala nº 10 , para la celebración al acto juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de Abogado o representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por Graduado Social colegiado, o representado por Procurador, designar Abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de Abogado, Procurador o Graduado Social colegiado.

Y para que sirva de citación a Silicio Solar. S.A.U., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintinueve de junio de dos mil veinte.- El/la Letrado de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 22 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

Anuncio número 1584

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 23 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001494.

Despido/Ceses en general 501/2019.

Sobre Despido.

Demandante: Jorge Muñoz Muñoz.

Abogado: Carlos Bruno Granados.

Demandados: David Castellanos Hernández, FOGASA.

Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento de despido nº 501/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jorge Muñoz Muñoz contra David Castellanos Hernández y otro, se ha dictado sentencia nº 464/2019 de fecha 14 de octubre de 2019.

Y para que sirva de notificación en legal forma a David Castellanos Hernández, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ciudad Real, a veinticinco de Junio de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1585

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 24 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0001340.

Procedimiento Ordinario 447/2019.

Sobre Ordinario.

Demandante: Ramón Abengózar Galán.

Abogado: María Vicenta de la Hoz Calderón.

Demandado: Anubis Vigilancia y Seguridad Integral, S.L.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Ramón Abengózar Galán contra Anubis Vigilancia y Seguridad Integral, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 447/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Anubis Vigilancia y Seguridad Integral, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de septiembre de 2020 a las onces cuarenta y cinco horas, en c/ Eras del Cerrillo, 3, Sala 14, para la celebración de los actos de conciliación (11,15 horas) y en su caso juicio (11,45 horas), pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Anubis Vigilancia y Seguridad Integral, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintitrés de junio de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1586

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 25 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2

administración de justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

N.I.G.: 13034 44 4 2019 0000464.
Procedimiento Ordinario 157/2019.
Sobre Ordinario.
Demandante: Ángela Molina Fernández, María del Carmen Sánchez Camacho López Andújar.
Abogado: Eva María González Rubio, Eva María González Rubio.
Demandados: FOGASA, Grupo Exceltia, S.A.
Abogado: Letrado de FOGASA.

EDICTO

Don Francisco Javier Culebras Espinosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María del Carmen Sánchez Camacho y otra contra Grupo Exceltia, S.A, en reclamación de cantidad, registrado con el nº 157/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Grupo Exceltia, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de octubre de dos mil veinte a las once treinta horas para la celebración del acto de conciliación (planta 4ª) y a las doce para el acto de juicio oral, planta baja, Sala 14, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Grupo Exceltia, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a veintiséis de junio de dos mil veinte.- El Letrado de la Administración de Justicia.

Anuncio número 1587

Firmado por Jefe de Negociado del B.O.P. JUAN LUIS CUADROS CAMPO el 01/07/2020

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica https://sede.dipucr.es

Documento firmado electrónicamente. Puede visualizar la información de firmantes en la parte inferior de la última página del documento.
El documento consta de 26 página/s. Página 26 de 26. Código de Verificación Electrónica (CVE) hTGJn326NEBaMipq9QY2